FUNDACION IOSONG
NIT: 901.729.878-8

Bogotá, 25 de febrero de 2026

Señores
LATIN PROFESSIONAL SAS
Atn. CP. Nubia Barrera Gantiva
Revisor Fiscal
Ciudad.

ASUNTO:
MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN - DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 2420/15 Y LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 580

Respetados señores:

En atención a su solicitud y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, las Normas Internacionales de Auditoría, en especial la NIA 580 – Manifestaciones escritas, y para los fines propios de su labor como Revisor Fiscal, manifestamos, bajo nuestra responsabilidad y según nuestro leal saber y entender, lo siguiente, en relación con los estados financieros de la Fundación Iosong correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025:

1. Los miembros de los órganos de administración somos responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en Colombia para las PYMES, incorporado en el DUR 2420 de 2015, así como del diseño, implementación y mantenimiento del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

   Así mismo, la gerencia es responsable de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y de establecer estimaciones contables que sean razonables de acuerdo con las circunstancias.

   Los estados financieros han sido preparados con el propósito de permitir la expresión de una opinión por parte del Revisor Fiscal sobre si los mismos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Iosong al 31 de diciembre de 2025.

   No les hemos limitado el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada, y que sea relevante para el registro, valoración, presentación y desglose de los activos, pasivos y transacciones en los estados financieros; adicionalmente les hemos facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la entidad que ustedes han considerado necesarias para obtener evidencia de auditoría.

   Les hemos entregado todas las actas de la Junta Directiva por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y la fecha de esta comunicación.

2. Los estados financieros han sido preparados a partir de los registros contables de la entidad, los cuales reflejan, en todos los aspectos significativos, la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos. En consecuencia, presentan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable. Asimismo, la administración es responsable de establecer y mantener el control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

3. La entidad ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y contractuales que le son aplicables y cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros.

4. Desconocemos la existencia de:

   a) Incumplimientos o posibles incumplimientos legales o regulatorios, litigios, demandas o reclamaciones, existentes o potenciales, que requieran el reconocimiento de provisiones o la revelación de contingencias, de conformidad con el marco normativo aplicable.

   b) Irregularidades, conocidas o razonablemente sospechadas, que involucren a la Administración, a empleados y/o contratistas que desempeñen funciones relevantes dentro del sistema de control interno contable de la Fundación Iosong, así como cualquier otra irregularidad que involucre a terceros, que individual o conjuntamente pudiera incidir de manera significativa sobre los estados financieros.

   c) Violaciones o posibles violaciones, conocidas o razonablemente previsibles, a leyes o reglamentaciones cuyos efectos deban ser evaluados para su adecuada revelación en los estados financieros o como base para el reconocimiento de una provisión o pérdida contingente, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

   d) Comunicaciones, requerimientos u observaciones emitidas por entes reguladores o autoridades competentes, conocidas o razonablemente previsibles, relacionadas con incumplimientos o deficiencias en las prácticas de información financiera, que individual o conjuntamente pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros.

   e) Cualquier incumplimiento de leyes, regulaciones o derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor.

   f) Incumplimientos, conocidos o razonablemente previsibles, de obligaciones o cláusulas contractuales que individual o conjuntamente pudieran tener efectos materiales sobre los estados financieros.

   g) Cuentas, operaciones, acuerdos o convenios significativos que no estén razonablemente revelados o debidamente reconocidos y contabilizados en los estados financieros.

5. Los actos de los administradores se han ajustado a los estatutos sociales, a la ley y a las decisiones de los órganos de gobierno de la entidad, y se han implementado medidas de control interno razonables para la adecuada administración de riesgos, así como para la conservación y custodia de los activos propios y de terceros bajo nuestra responsabilidad.

6. Todos los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, compromisos y contingencias existentes a la fecha de corte se encuentran debidamente reconocidos, medidos o revelados en los estados financieros, según corresponda.

7. No existen propiedades, planta y equipo que hayan sido dados en prenda, garantía, hipoteca u otra forma de gravamen, distintos de aquellos que hayan sido debidamente informados y revelados en los estados financieros.

8. Las operaciones realizadas entre partes vinculadas y los saldos por cobrar o por pagar derivados de las mismas, incluyendo, entre otros, ventas, compras, préstamos, transferencias de recursos, contratos, arrendamientos y garantías, han sido debidamente identificadas, reconocidas, medidas y reveladas en los estados financieros, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables.

9. La Fundación Iosong no posee restricciones a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013.

10. A la fecha de esta carta, no tenemos conocimiento de la ocurrencia de ningún suceso o acontecimiento que afecte de manera sustancial los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, ni las revelaciones incluidas en sus notas.

11. La Fundación Iosong de acuerdo con su realidad operativa a la fecha, no presenta obligaciones laborales contingentes por concepto de despidos, indemnizaciones u otros conceptos. Actualmente, la Fundación Iosong no cuenta con contratos laborales. Sus labores administrativas se realizan a través de contratos por prestación de servicios para el pago del representante legal, la contabilidad y la revisoría fiscal.

12. No se han dado de baja activos financieros sin que se hayan transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a su propiedad, ni se han realizado operaciones que impliquen la retención del control de dichos activo.

13. En relación con las estimaciones contables y valores razonables, manifestamos que los métodos, datos y supuestos utilizados por la administración son razonables y consistentes con el marco normativo aplicable, y que los desgloses relacionados son adecuados y completos.

14. La Fundación Iosong no mantiene operaciones con instituciones financieras que impliquen restricciones significativas sobre la libre disposición de efectivo u otros activos financieros.

15. La Fundación Iosong ha cumplido con sus obligaciones fiscales y no ha realizado operaciones con entidades residentes en paraísos fiscales.

16. La Fundación Iosong ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de manera independiente, en condiciones normales de mercado y en libre competencia.

17. A la fecha de esta comunicación, todos los aplicativos, software y demás bienes utilizados en la operación de la entidad se encuentran debidamente licenciados y legalizados, contando con la documentación soporte correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 603 de 2000 en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

18. La Fundación Iosong conserva los libros oficiales de contabilidad en medios electrónicos y digitales, los cuales son subidos a la nube y garantiza, de manera ordenada, su inalterabilidad, integridad, seguridad y reproducción exacta, en cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 527 de 1999.

19. Consideramos apropiada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la preparación de los estados financieros y no existen decisiones o planes que afecten de manera significativa dicha condición.

Entendemos que su examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aplicables en Colombia y que, en consecuencia, estuvo diseñado con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, considerados en su conjunto. Así mismo, entendemos que las pruebas efectuadas sobre los registros contables y los demás procedimientos de auditoría se limitaron a aquellos que, conforme a su juicio profesional, fueron considerados adecuados en las circunstancias para dicho propósito.

Cordialmente,

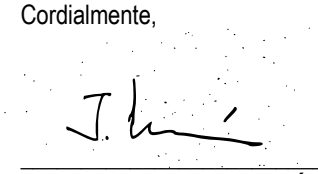

JORGE ALEJANDRO CERÓN SANCLEMENTE
Representante Legal



DIANA EMPERATRIZ TUTA
Contador
T. P. 136505-T